

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

35**MADARCOS****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En asamblea celebrada el día 24 de marzo de 2012 se adoptó, entre otros acuerdos, el acuerdo que literalmente transcrito dice así:

7. Aprobación de los padrones municipales de los impuestos para 2012.

Aprobación del calendario fiscal de 2012

Siendo obligatoria la aprobación del calendario fiscal para el ejercicio 2012 por órgano municipal competente, la Asamblea Municipal acuerda por unanimidad designar las siguientes fechas para el pago de todos los impuestos y tasas municipales:

- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y tasa por recogida de basuras:
 - Del 1 de junio al 31 de julio.
- Aprovechamiento de pastos e impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y rústica:
 - Del 1 de julio al 31 de agosto.

Y para que conste a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el visto bueno del señor alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente en Madarcos, a 1 de abril de 2012.—La secretaria (firmado)—.El alcalde (firmado).

(02/3.010/12)